

9

Derechos y responsabilidades: Tiene el derecho a ser tratado/a con respeto.

Un representante del ELRC revisará y analizará sus derechos y responsabilidades con usted de manera detallada.

Entiendo lo siguiente:

- La información que se incluye en el presente formulario tendrá carácter confidencial.
- Puedo seleccionar cualquier proveedor de cuidado infantil elegible para mis hijos/as. Un proveedor **elegible** cumple con los requisitos del Programa de Cuidado Infantil Subsidiado y se compromete a cumplir con las normas del Departamento de Servicios Humanos.
- Si mi proveedor no es elegible para participar del Programa de Cuidado Infantil Subsidiado, es posible que deba elegir a otro.
- Si un cambio hace que mi familia pierda la ayuda para pagar por cuidado infantil, se me notificará por escrito; si no estoy de acuerdo con la decisión del ELRC, puedo solicitar una audiencia.
- Debo proporcionar al ELRC información fidedigna y completa, y las pruebas de información solicitadas.
- Debo ponerme en contacto con el ELRC **dentro de los 10 días** posteriores a la fecha de:
 - la superación del límite de ingresos (según el folleto que ELRC me entregó como referencia) por parte de los ingresos brutos mensuales de mi familia;
 - la finalización de la necesidad de cuidado del/de la niño/a o de su convivencia conmigo.
 - Un padre o cuidador de mi familia se vuelve propietario o director de un centro de cuidados infantiles;
 - Los activos de mi familia superan el millón de dólares;
 - Adopté al menor acogido.
- Es importante que me comunique con el ELRC de inmediato si se producen cambios en lo siguiente:
 - mi domicilio de residencia;
 - mi número telefónico;
 - quién cuida a mi hijo/a o hijos/as, o
 - la cantidad de días y horas que mi hijo/a o hijos/as necesitan cuidado.

Una vez que ELRC haya determinado que usted cumple con los requisitos para recibir servicios de cuidado infantil y corroborado la disponibilidad de fondos para inscribir a su hijo/a o hijos/as en tales servicios, debe saber lo siguiente:

1. **Usted debe pagarle al proveedor de servicios un copago semanal.** El copago debe pagarse al proveedor el primer día de la semana en que asista su hijo/a o hijos/as. El pago puntual del copago es importante. Si el pago del copago no se cancela en tiempo y forma, es posible que pierda la ayuda de la ELRC para pagar por el cuidado infantil.
2. Salvo que su hijo esté enfermo, debe asistir al programa de cuidados infantiles todos los días que le indicó al ELRC que necesita recibir cuidados infantiles. Si necesita realizar un cambio debido a su trabajo, estudios o programa de capacitación, debe llamar al ELRC. Debe informarle al ELRC si su hijo se ausentará por más de cinco días consecutivos. Si su hijo tiene faltas excesivas y sin justificación, podría perder la ayuda que le ofrece el ELRC al pagar por sus costos de cuidados infantiles.
3. Si su hijo/a se ausenta por más de 40 días de inscripción entre el 1.º de julio y el 30 de junio, usted será responsable de pagarle al proveedor la tarifa diaria por cada día de ausencia a partir de la 41ª inasistencia. **Usted debe pagar la tarifa diaria del proveedor además del copago semanal.** Por ejemplo, si el copago semanal es de 20 dólares y la tarifa diaria es de 20 dólares, la semana que incluya la 41ª ausencia de su hijo/a deberá pagar 40 dólares.
4. El ELRC le pagará a un centro de cuidado infantil, un hogar familiar de cuidado infantil o un hogar grupal de cuidado infantil **por hasta 15 días cuando la institución que cuida a su hijo/a no esté abierta.** Durante esos 15 días en que su proveedor de cuidado infantil no esté abierto, el ELRC no podrá pagarle a un proveedor de cuidado infantil alternativo.
5. Si el ELRC le envía un Aviso de acción adversa, es posible que se haya producido un cambio en su cumplimiento de los requisitos para recibir cuidado infantil subsidiado. **Si no entiende el contenido del aviso por escrito, debe comunicarse con el ELRC de inmediato.** Si no está de acuerdo con la decisión informada, puede manifestarlo mediante una de las siguientes maneras: (1) complete la parte inferior del aviso o escriba una carta y envíela por correo o fax, o lleve la información al ELRC, o (2) llame al ELRC para analizar la razón por la que no está de acuerdo con la decisión y realice un seguimiento, es decir, detalle por escrito sus inquietudes en el plazo de siete días desde la fecha de su llamada telefónica al ELRC. Si desea que durante este proceso el ELRC continúe ayudándole a pagar por el cuidado de su hijo/a, debe enviar por correo o fax, o llevar personalmente, la parte inferior del aviso o la carta que le escribió al ELRC, o llamar al ELRC en la fecha del Aviso de acción adversa o antes de ella.
6. Usted puede elegir otro proveedor en cualquier momento. Sin embargo, antes de que su hijo/a comience a recibir cuidados de un nuevo proveedor, usted debe informar al ELRC y se debe emitir una nueva autorización. El ELRC autorizará la transferencia y continuará ayudándole a pagar por el cuidado de su hijo/a tras la transferencia si los copagos de su familia se encuentran al día **Y** usted continúa cumpliendo con los requisitos para recibir la ayuda del ELRC para el pago de servicios de cuidado infantil **Y** el nuevo proveedor elegido cumple con los requisitos del Programa de Cuidado Infantil Subsidiado. El nuevo proveedor también debe comprometerse a cumplir con las normas del Departamento de Servicios Humanos. **Si el ELRC no autoriza la transferencia, usted será responsable del pago del costo total de los servicios de cuidado infantil brindados por el nuevo proveedor.**

Fecha en que se analizó con el/la padre/madre o tutor/a: _____

Iniciales de/de la trabajador/a: _____

Mi firma a continuación confirma que se me explicaron mis derechos y responsabilidades, y que he recibido una copia para mis registros:

Firma del/de la padre/madre o tutor/a: _____

Fecha: _____